

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento para el pago e información en relación al concepto Infracción Urbanística cargo 1/2021 de fecha 19 de agosto de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente a la obligada al pago:

Nombre : E* R* J*.

NIF: 06177220-H.

Domicilio: Calle Asura, 39 de Madrid. Código Postal: 28043.

Concepto adeudado: Infracción Urbanística 1/2021.

Importe deuda principal: 2.208,83 euros.

Recargo de apremio: 441,76 euros.

Costas e intereses: 100,00 euros.

Total: 2.750,59 euros.

1º.- Que habiéndose practicado liquidación notificada a la obligada tributaria para el pago.

2º.- Que habiéndose practicado notificación de requerimiento previo al embargo de bienes.

3º.- Que habiendo, la interesada, interpuesto Recurso de Reposición contra liquidación de providencia de apremio de la deuda derivada del concepto de Infracción Urbanística cargo 1/2021, presentado en estas dependencias municipales el día 26 de abril de 2022 con número de registro de entrada 20229990000332, y habiendo sido desestimado mediante providencia de la Sra. Tesorera acctal. de este Ayuntamiento el día 28 de abril de 2022 e intentada su notificación por carta con certificado y acuse de recibo mediante el servicio de correos y siendo devuelta por el mismo servicio el día 03 de mayo de 2022 por el motivo 3: “Ausente Reparto. Se dejó aviso llegada en buzón”, se procedió a efectuar publicación de la notificación de providencia de desestimación del recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el día 25 de mayo de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado número 130 de fecha 1 de junio de 2022.

4º.- Haciendo caso omiso de la notificación de título ejecutivo y providencia de apremio, de la notificación de requerimiento previo al embargo de bienes, y de la notificación de providencia de desestimación de recurso de reposición.

En uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, se le requiere por última vez de conformidad con lo establecido en el artículo 169.4 de la Ley General Tributaria, para que informe a esta administración sobre el orden de preferencia en el embargo de sus bienes, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

La presente notificación se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 162 de la cita LGT, en aras a la recaudación y aseguramiento de la deuda con conocimiento formal del obligado al pago. No obstante lo anterior, se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados por importe total de 828,04 euros, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank, en cualquier momento del procedimiento, siempre y cuando aún no se hayan embargado cantidades monetarias o se hayan adjudicado los bienes en subasta.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo. La interposición del recurso no paraliza por si solo el procedimiento.

En Tomelloso, a 19 de agosto de 2022.- La Recaudadora Municipal”.

Anuncio número 2889

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>